



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCVII - Nº 169
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
**INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA y DESARROLLO
CIENTÍFICO TECNOLÓGICO**

Concurso *El Comercio Desarrolla*

Resolución N° 45

Córdoba, 1º de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 0611-002464/2014, en el que tramita la aprobación del concurso "El Comercio Desarrolla".

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Comercio y el Señor Secretario de Desarrollo Regional de este Ministerio, solicitan la aprobación del proyecto de creación del Concurso "El Comercio Desarrolla", en el marco de la Ley N° 9693.

Que dicho concurso tiene por finalidad estimular el desarrollo competitivo en el sector comercial en las distintas regiones de la Provincia de Córdoba, a través de la entrega de estímulos económicos a aquellos comercios inscriptos en SIFCoS que se ajusten de la mejor manera a los criterios preestablecidos en el reglamento.

Que se establecen cuáles son los objetivos del concurso, beneficiarios, características del premio, requisitos, cronograma, criterios de evaluación, puntajes y definiciones.

Que corresponde autorizar al señor Secretario de Comercio a disponer el pago de los premios correspondientes al Concurso "El Comercio Desarrolla".

Por lo expuesto, las facultades previstas en el punto 3 artículo 21 del Anexo I de la Ley N° 10185, artículo 4 de la Ley N° 9693, Nota de Pedido N° 2014/000077 emitida por la Dirección General de Administración, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, bajo N° 111/14, ambas dependientes de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
RESUELVE:**

Artículo 1º: APROBAR el Concurso "El Comercio Desarrolla", en el marco de la Ley N° 9693, el que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: AUTORIZAR al señor Secretario de Comercio a otorgar los premios correspondientes al Concurso "El Comercio Desarrolla", en el marco de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3º: IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico-, de acuerdo al siguiente detalle: a la Categoría Programática 862, Partida Principal 6, Parcial 06 Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MARTÍN MIGUELLARYORA

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_ind_r45.pdf

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN

SE DECLARA DE INTERES EDUCATIVO

13º Congreso Regional de Educación "Los Desafíos del Tercer Milenio"

Resolución N° 540

Córdoba, 1º de Octubre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del Instituto Técnico "Adrián P. Urquía", en la que solicitan se declare de Interés Educativo al 13º Congreso Regional de Educación sobre "Los Desafíos del Tercer Milenio", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo los días 03 y 04 de octubre de 2014, en la localidad de General Deheza.

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora generará un espacio de debate y reflexión a través de la actualización y capacitación a los profesionales docentes de la localidad y región, con nuevas opciones para el desafío de superarse día a día.

Que dicho evento contará con la presencia de prestigiosos profesionales de reconocida trayectoria nacional como internacional, que a través de conferencias y talleres teóricos-prácticos, disertará en torno al eje temático del congreso que será "educar entre la responsabilidad y la libertad".

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta, de Interés Educativo, ya que constituye una iniciativa valiosa para el intercambio de saberes con la premisa de educar más allá de la simple transmisión de conocimientos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo al 13º

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Congreso Regional de Educación "Los Desafíos del Tercer Milenio", el que organizado por el Instituto Técnico "Adrián P. Urquía", los días 03 y 04 de octubre del año 2014, en la localidad de General Deheza, Dpto. Juárez Célman.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AGENCIA CÓRDOBA
CULTURA S.E.

Resolución N° 180

Córdoba, 1° de Octubre de 2014

VISTO: Las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente N° 0385-000684/2014 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. en el cual se tramita el llamado a participar del "Certamen Provincial de Danza Folklórica - Edición 2014", a instancias de la Subdirección de Artes Escénicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 luce nota suscripta por la Subdirectora de Artes Escénicas, la Ab. Alicia Manzur, dirigida al Sr. Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E., solicitando autorización para llevar a cabo el llamado a participar del "Certamen Provincial de Danza Folklórica - Edición 2014", destinado a parejas cordobesas de baile, mayores de edad, del rubro de la danza folklórica.-

Que a fs. 06/13, se incorporan bases y condiciones del "Certamen Provincial de Danza Folklórica - Edición 2014", la cual propone otorgar un Primer Premio consistente en la entrega de la suma de pesos Nueve Mil (\$9.000,00), un Segundo Premio de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) y un tercer premio de pesos Tres Mil (\$3.000,00), en cada una de las dos Modalidades de Participación, siendo Danza Folklórica Tradicional y Danza Estilizada de Raíz Folklórica.-

Que a fs. 14 la Dirección de Administración de esta Agencia, informa que existen partidas presupuestarias para atender lo solicitado en autos, ascendiendo el presupuesto del Certamen en referencia, al monto de pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$136.440,00).-

Que la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias y acciones asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el artículo 51° inc. 17)

JUNTA DE

CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 46. En la Ciudad de Córdoba a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCÍA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, María Fernanda LEIVA, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante ALEJO LEDESMA-CALDERAS (Departamento MARCOS JUAREZ) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.- *Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; María Graciela Manzanares-Suplente Poder legislativo; María Fernanda Leiva-Titular Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-*

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO
MARCOS JUAREZ.

VACANTE: ALEJO LEDESMA-CALDERAS.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 JULIA, FRANCISCO MAURO	D.N.I	22.732.180	67,08

Acuerdo N° 48. En la Ciudad de Córdoba a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCÍA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, María Fernanda LEIVA, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante ARIAS-LAS TUNAS (Departamento MARCOS JUAREZ) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.- *Fdo: Jorge A. García-Suplente*

del Anexo I de la Ley N°10.029 y en el artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, el cual dispone como objeto de la Sociedad, la realización de las siguientes actividades entre otras: "...Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas..."-

Por ello, conforme la normativa citada, la Ley Anual de Presupuesto 10.176 y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho bajo el número 082/2014, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLAMASE a participar del "Certamen Provincial de Danza Folklórica - Edición 2014", de conformidad a las bases y condiciones que como Anexo I, el cual compuesto de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE la suma de pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$136.440,00), a la Jurisdicción y

Poder Ejecutivo; María Graciela Manzanares-Suplente Poder Legislativo; María Fernanda Leiva-Titular Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO
MARCOS JUAREZ.

VACANTE: ARIAS-LAS TUNAS.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 PIOLI, GUILLERMO VICTORIO	D.N.I	23.345.660	70,11

Acuerdo N° 50. En la Ciudad de Córdoba a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCÍA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, María Fernanda LEIVA, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ..Y CONSIDERANDO.: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante CAMILO ALDAO-LINIERS (Departamento MARCOS JUAREZ) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.- *Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; María Graciela Manzanares-Suplente Poder legislativo; María Fernanda Leiva-Titular Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-*

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO
MARCOS JUAREZ.

VACANTE: CAMILO ALDAO-LINIERS.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 CARRIGNANO, CARLOS LUIS	D.N.I	8.625.389	66,04

Partidas correspondientes a esta Agencia Córdoba Cultura S.E.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Lic. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

Ab. GERALDINE BALBI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/age_03_r180.pdf

JUZGADO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA

Acta Número: NUEVE - En la ciudad de Córdoba, a veintitrés días del mes de septiembre de dos mil catorce, en Sala de Audiencias del Tribunal Superior de Justicia se hace presente la Sra. Juez Electoral de la Provincia, Dra. Marta Elena Vidal; el Sr. Secretario de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis María Sosa Lanza Castelli; el Ing. Mauro I. Décima, integrante de la Dirección de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba; el Lic. Pablo Humberto Páez, el Sr. Escribano Marcelo Miguel Bertotti, en calidad de Fiscalizadores de la "Lotería de la Provincia de Córdoba - Sociedad del Estado", el Sr. Lic. Roberto Picado en calidad de Veedor del

Consejo Profesional de Ciencias Informáticas, la Dra. Alejandra Romero en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Córdoba; la Dra. Claudia Raquel Wicky, en representación del Colegio de Abogados Córdoba; el Dr. Mario José Miranda en representación del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Provincia de Córdoba; el Dr. Jorge Andrés Bauza en representación de la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y el Dr. Eduardo Arsenio Soria en representación de la Oficina de Jurados Populares y la que da fe Sra. Secretaria Electoral, María José Páez Molina de Gil ; habiéndose cumplidos con las

formalidades de ley para la realización de la Audiencia Pública prevista en los Arts. 8 y 10 de la Ley de Jurados Populares N° 9.182, a los fines de llevar a cabo el sorteo de ciudadanos para la confección de los listados definitivos de jurados populares correspondiente al año 2015 (T.S.J. Acordada N° 432 Serie "A" del 28/08/2014), correspondiente a las circunscripciones primera; segunda; tercera; cuarta; quinta; sexta; séptima; octava; novena y décima, en estos autos "Sorteo de Jurados Populares para el año 2015 - LEY N° 9.182" (Expte. N° 1974987). Previa espera de ley, S.S. declara abierto el acto y, antes de realizar el correspondiente sorteo, quienes tienen a su cargo la función fiscalizadora realizan las siguientes pruebas:

1. Verificación del uso de funciones de aleatoriedad en el código fuente.
2. Verificación de inexistencia de restricciones que puedan forzar el código y los resultados.
3. Verificación de seguridad de accesos del equipo donde ejecutan los procesos y donde se almacenan los datos.
4. Verificación de la distribución de aleatoriedad sobre las distintas circunscripciones, conforme a la reglamentación establecida.
5. Verificación de la independencia del ordenador afectado a tal fin con respecto a la red local de transmisión de datos; de forma tal que la totalidad de los datos serán almacenados en el equipo local, habiendo quedado garantizada la no intromisión externa.
6. Constatación de la ausencia de registros duplicados en los datos originales, y puesta en cero del sorteo, mediante la impresión previa del Acta que así lo acredita.

No habiéndose formulado objeción alguna por parte de los presentes, la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia hace entrega al Lic. Pablo Humberto Páez de una (01) copia idéntica de los programas fuentes y su correspondiente versión ejecutable del sistema informático utilizado para realizar el sorteo; y otra copia similar a la Sra. Secretaria Electoral, María José Páez Molina de Gil. Seguidamente se deja constancia de que se procederá a sortear las cantidades de ciudadanos que a continuación se consignan, discriminados por Circunscripciones Judiciales y sexo, y tomando como base los Padrones Electorales provistos al Juzgado Electoral de la Provincia

FE DE ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

En nuestra edición de fecha 16 de Setiembre de 2014, publicamos la Resolución N° 101 de fecha 11 de Setiembre de 2014, donde se omitió incluir el anexo que se detalla en el siguiente links. Dejamos así salvada dicha omisión.-

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/catastro_r101.pdf

por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 con asiento en ésta Ciudad, los que se incorporarán a la presente Acta formando parte integrante de la misma; a saber:

Circunscripción Judicial	Electores Total	Electores		Cantidad Sorteada Total	Cantidad Sorteada Masculinos	Cantidad Sorteada Femeninos
		Masculinos	Femeninos			
Primera - Capital	1523620	733262	790358	2032	978	1054
Segunda - Río cuarto	294968	143999	150969	1180	576	604
Tercera - Bell Ville	147369	72169	75200	590	289	301
Cuarta - Villa María	136862	66879	69983	548	268	280
Quinta - San Francisco	166535	81104	85431	667	325	342
Sexta - Villa Dolores	75466	37233	38233	756	373	383
Séptima - Cruz del Eje	125926	61053	64873	505	245	260
Octava - Laboulaye	28752	14240	14512	289	143	146
Novena - Deán Funes	51562	26187	25375	516	262	254
Décima - Río Tercero	81808	40004	41804	329	161	168

Concedida la palabra al Sr. Escribano y al Sr. Fiscalizador de la Lotería de la Provincia de Córdoba - Sociedad del Estado, al Sr. Veedor del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas y a los Sres. Controladores presentes; prestan su conformidad para dar inicio al acto de sorteo en cumplimiento de la normativa vigente. Lo que oído por S.S. dijo: Téngase presente lo manifestado, ordenando a los integrantes de la Dirección de Informática la habilitación del sistema informático a efectos de dar inicio al sorteo correspondiente. Una vez concluido el sorteo, se llevan a cabo las siguientes constataciones:

1. Verificación de la ausencia de duplicaciones en el resultado final.
 2. Constatación de que la totalidad del listado final de ciudadanos sorteados como Jurados Populares resulta plenamente coincidente con los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de origen utilizado en el sorteo.
- Habiendo arrojado resultado favorable las verificaciones expresadas, se da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman S.S., los representantes de la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia y de la Lotería de la Provincia de Córdoba - Sociedad del Estado; los Sres. Veedores y Controladores presentes; todo por ante mí que doy fe.-

MARTELENA VIDAL
JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/juzg_elect_a9.pdf